



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 21 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019; Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2020 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a **NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 SOLES (S/. 92, 037,586.00)** por toda Fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del Año 2020;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GAF-SGT de fecha 14 de enero al 2020, la Subgerencia de Tesorería (SGT) remite los Saldos Financieros del año 2019 que ascienden al monto total de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO con 65/100 SOLES (S/. 36, 595,044.65)** por toda Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recurso al 31 de diciembre del Año 2019 de acuerdo al siguiente Reporte:

DETALLE	TIPO	SALDO
ANEXO "A"	INVERSIONES	26,795,175.02
ANEXO "B"	CORRIENTES	9,799,869.63

Fuente: Reporte Cuentas Normales/ CUT

Que, mediante Informe N° 005-2020-MPCP-GSPGA-PLANIF de fecha 16 de enero del 2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA) solicita incorporación de los recursos financieros depositados por La POSITIVA SEGUROS y REASEGUROS mediante Recibo de Ingresos N° 0000813-2019 hasta por la suma total de **CIENTO CINCUENTA NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA con 77/100 SOLES (S/ 159,730.77)** para reparación de TRACTOR ORUGA MODELO D6MXL que fue siniestrado actos vandálicos durante intervención el Día 18 de julio del 2019; mayores ingresos por percepción efectiva que no fueron incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



Que, la percepción de mayores ingresos públicos se encuentra indicada en el numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" que textualmente señala: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.

Que, el inciso c) del numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" de la directiva de Ejecución Presupuestal señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año 2020 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 159,730.00 (CIENTO CINCUENTA NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
2. Recursos Directamente Recaudados	: S/. 159,730.00
09. Recursos Directamente Recaudados	: S/. 159,730.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	: S/. 159,730.00
1.9.1 1.1 Saldos de Balance	: S/. 159,730.00
1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	: S/. 159,730.00
TOTAL INGRESOS:	S/. 159,730.00
	=====



¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo



EGRESOS:

PRODUCTOS/ ACTIVIDADES:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego : 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Actividad : 5.0000033 "Gestión Administrativa"
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios: S/. 159,730.00

TOTAL EGRESOS: S/ 159,730.00
=====

ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000014

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 21/01/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR INCORPORACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEPOSITADOS AÑO 2019 X LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 21/01/2020

DOCUMENTO: 102 | 017-2020-MPCP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0042 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008 Meta: 00002 - 0027597 TALLER MAESTRANZA		159,730
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		159,730
5 GASTOS CORRIENTES		159,730
2.3.1.11.1.4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		159,730
TOTAL:		159,730

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		159,730
1.5.5.1.4.1 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS		159,730
TOTAL:		159,730

